



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

IMPRÍMASE
YU 032
DISTRIBUYASE
20 FEB. 2017
La Paz.....de.....de.....

PROYECTO DE LEY N° 381/2016-2017


LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 14 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los Artículos 33 y 37 de la Ley N° 401 de 18 de septiembre de 2013, de Celebración de Tratados, se ratifican la *“Convención Interamericana Contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia”* y la *“Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia”*, adoptadas ambas el 5 de junio de 2013, en la ciudad de La Antigua Guatemala, República de Guatemala, y firmadas por el Ministro de Relaciones Exteriores, el 10 de marzo de 2015.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.


Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña
**PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS**


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Mario Mita Daza
**PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

